



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2012.**

Juanjui, 12 de marzo de 2012.

**EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL  
CÁCERES – JUANJUI.**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ejecución presupuestaria es la fase del Proceso Presupuestario en la cual se genera los ingresos y gastos para el cumplimiento de las metas previstas en el Presupuesto aprobado por la Ley Anual;

Que, según Informe N° 010-2012-OAYF-MPMC-J de fecha 17.FEB.2012 del CPCC. Michael Coral Panduro Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas precisa que no contando con saldo disponible en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados para el pago de personal por Contrato de Locación de Servicios, y sugiere modificar los compromisos de pagos de la fuente 09 a la fuente de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal y cumplir con dichas obligaciones;

Que, es necesario facultar al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Tesorería, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para realizar la modificación de los compromisos de pagos considerados con la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, sean cancelados con la fuente de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal;

De conformidad con lo que establece en el incisos 6 del Artículo 20 de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SÉ RESUELVE:**

**Artículo 1° FACULTAR** al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Tesorería, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para realizar la modificación de los compromisos de pagos considerados con la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, sean cancelados con la fuente de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal.

**Artículo 2°** Hágase de conocimiento al Gerente Municipal, al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Administración y Finanzas y Jefe de la Unidad de Tesorería.  
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
ALCALDE  
Prof. Benito Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE